

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RADIO TELESCOPIO**

### **Objeto del contrato**

El contrato tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un radio telescopio para observación profesional del Sol en la línea de 1420 MHz con polarimetría completa.

### **Descripción del equipamiento solicitado**

El equipo que se solicita es un radio telescopio profesional con las siguientes especificaciones:

- Antena de 5 m de diámetro
- Montura altazimutal computarizada
- Pilar para instalación sobre base de hormigón
- Generador de ruido para calibración
- Ordenador de control del telescopio
- Armario rack para equipamiento

### **Requisitos técnicos**

- Dado que la Universidad de Alcalá dispone de un receptor H142-ONE y el software de control del mismo, el equipamiento solicitado debe ser compatible con dicho equipamiento.
- El equipamiento debe ser resistente a la intemperie.
- El sistema debe ser capaz de operar con vientos de hasta 50 km/h y de poderse bloquear en caso de superarse dicha velocidad de viento.
- La montura debe ser capaz de soportar al menos hasta 100 kg de carga y con precisión de al menos 0.0015 grados.
- El equipamiento debe suministrarse con manual de usuario y mantenimiento.

### **Transporte e instalación**

El contratista será responsable del embalaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el emplazamiento designado por la Universidad,

incluyendo pruebas funcionales de puesta en marcha, que aseguren el correcto funcionamiento del equipo y accesorios.

### **Garantía**

La garantía del equipo será gratuita por 12 meses contados desde la recepción de conformidad. Esta garantía incluirá la sustitución del equipo o reparación, según proceda, desplazamientos del personal técnico o traslado del equipo a fábrica, mano de obra, piezas de repuesto y elementos necesarios para pruebas de funcionamiento (exceptuando el suministro eléctrico, en caso de reparación del equipo in situ). Incluirá, también, el mantenimiento preventivo, en concreto las tareas de revisión del equipo y sustitución de piezas, de acuerdo con los protocolos del fabricante del equipo, incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas.

### **Prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.**

Tanto la empresa adjudicataria como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el RD 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso. La empresa adjudicataria informará, con la suficiente antelación, al Servicio de Prevención de la Universidad ([servicio.prevencion@uah.es](mailto:servicio.prevencion@uah.es)) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos. La empresa adjudicataria cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable. En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufriera un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, aquélla informará al Servicio de Prevención de la Universidad, a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital